

IES Pravia

**Plan Integral
de Convivencia**

ÍNDICE

DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	3
PUNTOS FUERTES DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	3
PUNTOS DÉBILES DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	3
FACTORES QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA	4
POSIBLES MEDIDAS A ADOPTAR	4
CONCLUSIONES FINALES	4
OBJETIVOS A CONSEGUIR	5
ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS	6
MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS	8
MEDIDAS PARA PREVENIR Y DETECTAR EL CONFLICTO	8
MEDIDAS PARA MEDIAR Y RESOLVER EL CONFLICTO	8
ACTUACIONES PARA PREVENIR EL ACOSO	10
DEFINICIÓN DE ACOSO ESCOLAR	10
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	11
NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA	15
CONDUCTAS PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA	15
CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	15
CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA	16
NORMAS DE CARÁCTER GENERAL	17
ENTRADA Y SALIDA DEL CENTRO	17
DURANTE LA JORNADA ESCOLAR	17
EN EL AULA	18
NORMAS PARTICULARES DE DETERMINADAS AULAS	19
NORMAS EN LAS AULAS DE INFORMÁTICA	19
NORMAS DEL LABORATORIO DE CIENCIAS NATURALES	19
NORMAS DEL AULA DE TECNOLOGÍA Y DEL TALLER DE ÁMBITO PRÁCTICO	20
NORMAS EN EL AULA DE PLÁSTICA Y EN EL TALLER DE ARTESANÍA	20
NORMAS DEL AULA DE MÚSICA	21
NORMAS GENERALES DE CONDUCTA EN EL AULA PRÁCTICA DE COCINA	21
COMISIÓN DE CONVIVENCIA	23
PLAN DE REUNIONES	23
PLAN DE ACTUACIÓN	23
ANEXO I: MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS	25
AUTORIZACIÓN PARA ABANDONAR EL CENTRO ESCOLAR	25
AUTORIZACIÓN ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA O EXTRAESCOLAR	25
ANEXO II: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	25
PROTOCOLO DE MEDIACIÓN	25

DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Tomando como referencia los informes aportados por la Comisión de Convivencia en su resumen anual de actuaciones para la memoria anual de la PGA durante los últimos cinco años, hemos intentado obtener algunos datos significativos que nos permitan establecer un diagnóstico general sobre el estado de la convivencia en el centro.

En general, podemos decir que nuestro nivel de conflictividad es bajo y el clima de convivencia bueno. Se trata de un centro de tamaño medio y en un entorno preferentemente rural, lo cual facilita un tipo de relaciones basadas en el respeto y en la confianza mutua. No obstante lo anteriormente mencionado, si revisamos las pruebas diagnósticas de los últimos años, nos encontramos con un dato discordante en esta tendencia manifestada, la percepción que tiene el profesorado del clima de convivencia en un momento concreto, durante el curso escolar 2012/13 y respecto al nivel educativo de 2º de la ESO.

Con el fin de contrastar esa información parcial, y contar con una visión más general y realista del clima de convivencia en el centro, el grupo de Convivencia y Mediación durante el curso escolar 2013/14, elaboró y analizó una encuesta sobre percepción de la convivencia por el profesorado en la que participó un 60% del claustro. Los resultados obtenidos pusieron en evidencia que la percepción manifestada el curso anterior no era el sentir general del profesorado, puesto que en esta ocasión, el 89% de los encuestados consideraron como bueno el clima de convivencia en el centro.

PUNTOS FUERTES DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

El principal punto fuerte destacado por el profesorado, en relación al clima de convivencia, es el **alumnado** del Centro. La percepción de que se trata de un alumnado poco conflictivo y respetuoso con la norma. En segundo lugar se apunta como factor positivo el **entorno social**, el carácter rural del entorno y la comunicación fluida y frecuente entre los distintos agentes educativos. Respecto al **profesorado** se señalan como elementos positivos la estabilidad del mismo y su elevada participación en grupos de trabajo y actividades formativas. Y por último, en cuanto a las actuaciones de los **órganos de gobierno**, se señalan como puntos fuertes la adecuada intervención en los casos de conflicto y el apoyo constante proporcionado al profesorado en la aplicación de medidas correctoras.

PUNTOS DÉBILES DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Principalmente se destaca la **falta de coordinación**, la ausencia de trabajo interdisciplinar, la escasa cooperación entre el profesorado de las distintas etapas educativas y la falta de consenso y actuación solidaria en la aplicación de estrategias para la mejora de la convivencia. En segundo lugar, la **aparente falta de control ante el incumplimiento de normas de convivencia**, o lo que es lo mismo, lo que se percibe como un exceso de "permissividad" en la transgresión de la norma. **Déficits de formación** en materia de competencias emocionales, gestión del conflicto y conocimiento de medidas educativas a aplicar. Y solo algunos encuestados ponen el foco de atención en el alumnado, en concreto en su falta de consideración por el mantenimiento de los bienes públicos.

FACTORES QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA

Este apartado de la encuesta incluía dos preguntas de respuesta abierta. En ellas se quería dar la oportunidad de que, independientemente de que el clima de convivencia haya sido calificado como bueno, se pudieran señalar algunos factores a mejorar.

En la primera cuestión se trataba de que los encuestados señalaran aquellos comportamientos del alumnado que a su juicio incidían negativamente sobre la convivencia en el centro. Destacándose principalmente entre otros:

- Las faltas de respeto entre iguales
- Las actitudes de rechazo a la diferencia
- Los comportamientos poco controlados en el exterior de las aulas
- Los comportamientos inadecuados dentro de las clases
- La falta de respeto por las instalaciones.
- El absentismo y las faltas de puntualidad.

En la segunda cuestión se buscaba destacar aquellas actitudes o comportamientos del profesorado que pueden influir negativamente en la convivencia del centro. También aquí nos encontramos con un amplio abanico de respuestas que podemos agrupar en:

- No hacer cumplir las normas o ser muy “permisivo” con el incumplimiento de las mismas
- Falta de unanimidad en la exigencia de su cumplimiento
- Falta de implicación en la vida del centro
- Falta de empatía con los problemas del alumnado

POSIBLES MEDIDAS A ADOPTAR

- Mayor coordinación y necesidad de protocolización de las actuaciones del profesorado en el ámbito de la convivencia.
- Mayor número de actividades de convivencia entre los diferentes grupos integrantes de la comunidad educativa.
- Formación del profesorado en asuntos de convivencia, proyectos de innovación, y estrategias de resolución de conflictos.

CONCLUSIONES FINALES

Concluimos que la mayor demanda del profesorado a la hora de conseguir un buen clima de convivencia es la exigencia de una necesaria coordinación en cuanto a la aplicación de medidas disciplinarias. Si existiera un consenso real en cuanto al procedimiento de actuación más adecuado en cada caso, no se destacaría como punto débil la excesiva “permisividad” en cuanto al incumplimiento de la norma, porque el protocolo sería común, aceptado y cumplido por todos, y existiría paralelamente un mecanismo de control efectivo en caso de posibles desviaciones.

En cuanto a los déficits del profesorado manifestados en la encuesta, es muy positivo que el propio sujeto encuestado manifieste ser parte responsable del problema, porque eso le convierte inmediatamente en sujeto activo de la posible solución.

También se solicitan más cauces para la participación de los distintos miembros de la comunidad educativa en la vida del centro, dejando las cuestiones de indisciplina a un lado y entendiendo la

convivencia en positivo, no como la mera ausencia de conflicto, sino como una situación de intercambio y aprendizaje común.

Por último, queremos dejar constancia de que este diagnóstico inicial de la convivencia en el centro, basado en la encuesta de percepción al profesorado, se complementa con los datos obtenidos en los cuestionarios de fin de curso, utilizados para elaborar la memoria final de la PGA. Uno de dichos cuestionarios se dirige al alumnado del centro, para que este pueda valorar distintos factores, entre ellos el clima de convivencia. Del análisis de los mismos se puede deducir que, en general, se muestran satisfechos con el clima de convivencia existente.

OBJETIVOS A CONSEGUIR

Los más recientes estudios sobre el rendimiento escolar ponen el acento en la importancia del clima escolar como uno de los pilares esenciales para una educación de calidad para todos. En las nuevas exigencias curriculares el aprendizaje se concibe como un proceso activo del sujeto sobre la realidad, cuyos resultados se encuentran condicionados por las características del sujeto que aprende y por las características de los contenidos que se pretenden enseñar. Los documentos institucionales del centro deben comprender muchos más elementos que los meramente considerados como formativos y donde determinados tipos de contenidos, hasta ahora considerados como exógenos, deben de ser incorporados como propios para la completa consecución de los fines del sistema: temas transversales, normas de convivencia, esquemas de responsabilidad y autocontrol, hábitos de comportamiento democráticos, etc. De ahí que nuestro referente a conseguir con la implantación de este Plan de Convivencia sea que:

“Las normas de convivencia estén sistemáticamente incorporadas a los procesos de enseñanza y aprendizaje y que constituyan un punto fuerte dentro de la oferta formativa propia de nuestro centro educativo garantizando con ello la consecución de un clima de trabajo adecuado y responsable”.

Para ello proponemos como objetivos generales los siguientes:

1. Conseguir sensibilizar a la comunidad educativa en la importancia de una adecuada convivencia escolar.
2. Facilitar instrumentos y recursos en relación con la solución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia.
3. Fomentar una educación en valores que permita avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad.
4. Promover medidas concretas para prevenir cualquier tipo de acoso o ciberacoso escolar.

ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

1. Sensibilizar a la comunidad educativa en la importancia de una adecuada convivencia escolar.		
Actuaciones	Agentes responsables	Temporalización
a) Desarrollo del Plan de Acogida del alumnado de nuevo ingreso.	Jefatura de estudios, DO, tutores, alumnado de nuevo ingreso.	En el momento de la incorporación del nuevo alumnado.
b) Debate y discusión sobre las normas de convivencia.	Jefatura de estudios, DO, Tutores, alumnado.	Primeras semanas del curso.
c) Desarrollo, dentro del horario de tutoría, de actividades que promueven un adecuado clima de convivencia en el centro.	Jefatura de estudios, DO, Tutores, alumnado.	Durante todo el curso.
d) Celebración del Día de la Educación Física en la calle.	Jefatura de Estudios, Departamento de Educación Física y comunidad educativa en general.	Tercer trimestre.
2. Facilitar instrumentos y recursos en relación con la solución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia.		
Actuaciones	Agentes responsables	Temporalización
a) Desarrollo de un proyecto de mediación	Grupo mediación escolar, alumnos/as mediadores.	Todo el curso.
b) Actividades de tutoría relacionadas con la prevención de la violencia y resolución pacífica de conflictos	JE, DO, tutores.	Todo el curso.
c) Actividades relacionadas con la prevención de la violencia de género	JE, DO, tutores, alumnado del centro, representante del Consejo Escolar que impulsa medidas educativas que fomentan la igualdad real y efectiva.	Todo el curso, haciendo especial hincapié en fechas concretas.

3. Fomentar una educación en valores que permita avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad.		
Actuaciones	Agentes responsables	Temporalización
a) Actividades relacionadas con la inclusión desarrolladas desde el programa TEI	Grupo de trabajo TEI, tutores, alumnos	A lo largo de todo el curso
b) Actividades de tutoría relacionadas con los estereotipos y prejuicios.	DO, tutores	A lo largo de todo el curso
c) Actividades que involucren a todo el Centro como exposiciones o lecturas de manifiestos, relacionados con el fomento de la igualdad.	JE, DO, tutores, alumnado del centro, representante del Consejo Escolar que impulsa medidas educativas que fomentan la igualdad real y efectiva.	Todo el curso, haciendo especial hincapié en fechas concretas.
4. Promover medidas concretas para prevenir cualquier tipo de acoso o ciber-acoso escolar.		
Actuaciones	Agentes responsables	Temporalización
a) Participación en el programa TEI.	Grupo de trabajo TEI, alumnado de 1º y 3º ESO	Todo el curso
b) Charlas del Plan Director.	Guardia Civil y alumnado destinatario.	Preferiblemente segundo trimestre
c) Actividades de tutoría relacionadas con el uso adecuado de las redes sociales	DO, tutores	Todo el curso

MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS

MEDIDAS PARA PREVENIR Y DETECTAR EL CONFLICTO

ÁMBITO	MEDIDAS
Centro	<ul style="list-style-type: none"> - Debate y discusión sobre las normas de convivencia. - Aplicación del PIC. - Protocolo de actuación en caso de intimidación y acoso entre iguales. - Reunión de la Comisión de Convivencia tras las reuniones de Juntas de Evaluación o las reuniones de equipos docentes para analizar el clima de convivencia en el Centro. - Plan de acogida al alumnado de incorporación tardía al sistema educativo y plan de acogida al alumnado de nueva incorporación.
Alumnado	<ul style="list-style-type: none"> - Debate y discusión sobre las normas de aula. - Actividades de conocimiento mutuo, cohesión grupal y mejora de la convivencia, desarrolladas en las horas de tutoría lectiva, dentro del PAT. - Actividades de tutoría sobre el conflicto. - Programa Tutoría entre iguales (TEI).
Profesorado	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades de formación. - Grupo de Mediación.
Padres	<ul style="list-style-type: none"> - Asesoramiento a padres. - Información periódica de las actividades realizadas para su posterior valoración. - Entrevista con familias. - Cuestionarios de valoración de las actividades de tutoría.

MEDIDAS PARA MEDIAR Y RESOLVER EL CONFLICTO

La mediación escolar es un método de resolución de conflictos mediante la intervención de una tercera persona, con formación específica e imparcial, con el objeto de ayudar a las partes a obtener por ellas mismas un acuerdo satisfactorio.

Se basa en los principios de:

- Voluntariedad, según el cual las personas implicadas en el conflicto son libres de acogerse o no a la mediación, y también de desistir de ella en cualquier momento del proceso.
- Imparcialidad de la persona mediadora que tiene que ayudar a las personas participantes a alcanzar el acuerdo pertinente sin imponer ninguna solución ni medida concreta.
- Confidencialidad, que obliga a las personas participantes en el proceso a no revelar a personas ajenas al proceso de mediación la información confidencial que obtengan.
- El carácter personalísimo, que supone que las personas que toman parte en el proceso de mediación tienen que asistir personalmente a las reuniones de mediación.

A partir del curso 2017/2018 el Centro cuenta con un grupo de trabajo de profesores que, tras una primera etapa de formación, tiene como finalidad dotar a nuestro alumnado de las habilidades necesarias para llevar a cabo de manera satisfactoria un adecuado protocolo de mediación.

Inicialmente los futuros mediadores serán el alumnado de 4º de ESO y de 1º de Bachillerato. El alumnado que se ofrezca de manera voluntaria recibirá la formación necesaria para llevar a cabo esta tarea.

El proceso de mediación se inicia por ofrecimiento de la dirección del centro y si finaliza con acuerdo, una vez producida la conciliación y cumplidos, en su caso, los pactos de reparación, la persona mediadora se lo comunicará por escrito a la dirección. En el supuesto de que respecto a los hechos a los que se refiera la mediación se estuviera tramitando un procedimiento de corrección educativa, el instructor o instructora propondrá la terminación del mismo con archivo de las actuaciones.

Si el proceso de mediación finaliza sin acuerdo, o se incumplen los pactos de reparación por causa imputable al alumno o alumna o sus padres, la persona mediadora lo comunicará por escrito a la persona titular de la dirección del centro, que adoptará alguna de las siguientes medidas:

a) Iniciará el procedimiento para la aplicación de medidas correctoras, en el caso de que los hechos que dieron lugar a la puesta en marcha del procedimiento de mediación sean constitutivos de conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial para las mismas.

b) O si ya se hubiese iniciado procedimiento, la persona titular de la dirección del centro ordenará la continuación del mismo.

Cuando no se pueda llegar a un acuerdo de mediación porque la persona perjudicada no acepte la mediación, las disculpas del alumno o la alumna o el compromiso de reparación ofrecido, o cuando el compromiso de reparación acordado no se pueda llevar a cabo por causas ajenas a la voluntad del alumno o la alumna, esta actitud debe ser considerada como circunstancia que puede disminuir la gravedad de su actuación.

La persona mediadora puede dar por acabada la mediación en el momento que aprecie falta de colaboración en una de las personas participantes o la existencia de cualquier circunstancia que haga incompatible la continuación del proceso de mediación de acuerdo con los principios establecidos en este título. En todo caso, el proceso de mediación se debe resolver en el plazo máximo de quince días desde la designación de la persona mediadora.

Se puede ofrecer la mediación en la resolución de conflictos generados por conductas del alumnado contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, salvo que se trate de:

- Agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- Vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- Amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

Y se haya utilizado grave violencia o intimidación.

O salvo que ya se haya utilizado reiteradamente el proceso de mediación en la gestión de los conflictos con el mismo alumno o alumna, durante el mismo curso escolar, cualquiera que haya sido el resultado de estos procesos.

También se puede ofrecer la mediación como estrategia de reparación o de reconciliación, una vez aplicada una medida correctora, para restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se puedan producir.

ACTUACIONES PARA PREVENIR EL ACOSO

Con el fin de facilitar a los centros educativos la gestión de las situaciones de acoso escolar que pudieran surgir en los mismos, desde el curso 2005/2006, la Consejería competente en materia de educación ha puesto a su disposición las *Orientaciones sobre el acoso escolar: maltrato cero*, en donde se ha pretendido clarificar qué es el acoso escolar y sus modos de identificación y cómo se puede prevenir y abordar este fenómeno desde una perspectiva educativa, proporcionando una guía sobre procedimientos de actuación que los centros deben de seguir en los casos que se detecte o se tenga conocimiento de una posible situación de acoso escolar.

DEFINICIÓN DE ACOSO ESCOLAR

La investigación educativa señala que son requisitos asociados al acoso la existencia de un comportamiento intencional que pretenda provocar daño en la otra persona, que esta no sea capaz de defenderse por sí misma y que exista una repetición de la agresión.

De la definición anterior se deducen determinadas características necesarias para la calificación de la acción como acoso.

Repetición: Es una acción que requiere continuidad en el tiempo. La repetición y la frecuencia están en la base de la definición de acoso.

Intencionalidad: Se expresa en la intención consciente de hacer daño, lo que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.

Desequilibrio de poder e indefensión: Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y/o social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales. La víctima no encuentra estrategias para defenderse y sufre aislamiento, estigmatización y pérdida de autoestima.

Personalización: El objetivo del acoso suele ser normalmente una única víctima, que termina de esta manera en una situación de indefensión.

Para poder asegurar la existencia de acoso escolar deben cumplirse las características indicadas. No obstante, han de considerarse las circunstancias de cada caso, las repercusiones en las personas implicadas y la evolución de la situación en el tiempo. De esta forma se estará en disposición de emitir un juicio concluyente y fundamentado respecto a la existencia del acoso.

El acoso puede consistir en actos de agresiones físicas, amenazas, vejaciones, coacciones, agresiones verbales, insultos, o en el aislamiento deliberado de la víctima, siendo frecuente que dicho fenómeno sea la resultante del empleo conjunto de todas o varias de estas modalidades.

No hay que confundir el acoso escolar con otros conflictos o situaciones perturbadoras de la convivencia de carácter puntual y esporádico (peleas, bromas, riñas, vandalismo escolar, enfrentamientos, indisciplina, disrupción, desinterés académico...) que no se ajusten a las características descritas.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

El profesorado que haya observado o tenga conocimiento de un posible acoso escolar transmitirá a la Dirección del centro educativo las observaciones realizadas o las comunicaciones recibidas.

Cualquier otro miembro de la comunidad educativa que observase o tuviese conocimiento de comportamientos o indicios de una situación relacionada con el acoso escolar debe comunicarlo al profesorado más cercano al alumnado implicado o a la Dirección del centro.

La Dirección registrará por escrito las comunicaciones recibidas.

El Protocolo de actuación se aplicará en todos los casos en los que el centro haya observado o haya tenido conocimiento de conductas que pudieran ser del ámbito del acoso escolar. También siempre que haya conocimiento de la existencia de denuncia policial, judicial o lo solicite la Inspección Educativa por haber tenido conocimiento de posible situación de acoso mediante denuncia de la familia o comunicación de otra institución oficial. Simultáneamente, ante casos de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, como son los casos de acoso escolar, deberá iniciarse, en un plazo máximo de tres días a partir de aquel en el que se tuvo conocimiento de los hechos, el correspondiente procedimiento corrector. El director o directora del centro educativo coordinará el desarrollo del protocolo y asegurará el carácter educativo y ajustado a la legalidad de las intervenciones. El desarrollo del protocolo incluye los siguientes pasos:

Paso 1.- Reunión inicial. Decisiones preliminares:

El director o directora, una vez recibida la comunicación de conductas contrarias a las normas de convivencia que pudieran constituir un posible caso de acoso escolar iniciará el desarrollo del protocolo con las siguientes actuaciones:

a) **Convocará a la familia** o representantes legales de la posible víctima y levantará acta de dicha reunión, en la que se recogerá la descripción de los hechos y cualquier otra información que aporte la familia, así como las medidas de urgencia que desde el centro se adoptarán para la protección del alumno o de la alumna. De dicha acta se entregará copia a la familia.

b) Asimismo, **convocará**, en el menor plazo de tiempo posible, al menos **a la Jefatura de Estudios, a la persona responsable de orientación, al tutor o la tutora, así como a cualquier otro miembro del personal del centro que pueda aportar información relevante, y constituirá un equipo de seguimiento del caso.**

c) Dicho equipo analizará y valorará el relato de hechos aportado por la familia y la información de la que dispongan sus componentes. **Si se llega a la conclusión de que el caso no reúne las características de una situación de acoso escolar, valorará la adopción de medidas educativas y/o correctoras que procedan y dará por finalizado el protocolo de acoso escolar.**

d) **De las reuniones del equipo de seguimiento se levantará acta¹** en la que constarán, al menos, las personas asistentes a la reunión, los hechos y conductas analizados y así como los acuerdos adoptados, en especial, la valoración realizada, con indicación

¹ Modelo de Acta del equipo de seguimiento. Anexo II.

expresa de si se aprecian o no indicios de posible acoso escolar y los motivos que justifican esta decisión.

e) **La Dirección informará a la familia de las decisiones adoptadas** y de las medidas educativas y/o correctoras que el centro vaya a adoptar en relación con este caso, dejando constancia escrita de la información que se le facilite, bien mediante escrito dirigido a la misma, bien mediante actas de las reuniones mantenidas **y lo pondrá en conocimiento de la Inspección Educativa.**

Este proceso deberá realizarse con la debida cautela, pero también con suficiente urgencia y celeridad, recomendándose un tiempo máximo de una semana.

Paso 2.- Ampliación de información y análisis de la misma. Adopción de medidas de urgencia. Valoración del caso:

a) En el caso de que en su primera reunión, el equipo de seguimiento considere que puede haber indicios de un posible caso de acoso, la Dirección, asesorada por este equipo de seguimiento, organizará la recogida de evidencias sobre los hechos sucedidos, y lo pondrá en conocimiento de la Inspección Educativa. Esta recogida de información se realizará de un modo discreto y velando por la confidencialidad, tanto de los datos aportados como de las personas que los faciliten.

b) Si se considera necesario, se establecerán medidas urgentes de protección a la presunta víctima, que garanticen su seguridad e impidan nuevas agresiones.

c) Finalizada la recogida de información adicional, la Dirección, con el asesoramiento del equipo de seguimiento, valorará la situación a partir de datos obtenidos.

d) Si se llega a la conclusión de que no existen evidencias de una situación de acoso escolar, adoptará las decisiones oportunas en cuanto a las medidas educativas y/o correctoras que procedan y dará por finalizado el protocolo de acoso escolar. De este desenlace se trasladará comunicación a la Inspección Educativa emitiendo el informe correspondiente en los términos establecidos en el Paso 4 a).

e) Las familias del alumnado afectado recibirán de la Dirección puntual información sobre las decisiones adoptadas y sobre las medidas educativas y/o correctoras que se vayan a desarrollar, quedando constancia escrita de la información que se les facilite, bien mediante escrito dirigido a las mismas, bien mediante actas de las reuniones mantenidas.

f) Se levantará acta de todas las reuniones en los mismos términos que en el paso 1, letra d).

Este proceso deberá realizarse con la debida cautela, pero también con suficiente urgencia y celeridad, recomendándose un tiempo máximo de una semana.

Paso 3.- Plan de actuación en el caso de que se observasen evidencias de acoso escolar:

a) Si tras el análisis de la información adicional recogida se concluye que existen evidencias suficientes para considerar que hay acoso escolar, la Dirección del centro comunicará al Servicio de Inspección Educativa la existencia de este caso, a la mayor brevedad.

b) El centro planificará y pondrá en marcha un plan de actuación que incluya medidas orientadas a la resolución de la situación, entre las que se incluirán: medidas de protección a la víctima, medidas correctoras con el agresor o agresora, actuaciones con las familias del

alumnado implicado, actuaciones con los equipos docentes y el departamento de orientación y, en su caso, colaboraciones externas.

c) Las familias de los alumnos o las alumnas con directa implicación serán informadas de los pasos a seguir en la gestión del conflicto y se solicitará su colaboración para la solución del mismo.

d) Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a la familia de la víctima sobre la posibilidad, legalmente establecida, de denunciar los hechos, si estos fueran constitutivos de delito, y se informará a las familias de los agresores sobre las actuaciones legales que competen al centro educativo.

e) Los padres, madres o tutores legales de los alumnos o de las alumnas con directa implicación deberán saber también que cuando existan evidencias claras de que alguno de los menores implicados pudiera encontrarse en alguna de las situaciones asociadas al incumplimiento o al inadecuado ejercicio de la patria potestad contemplados en el artículo 31.2 de la Ley 1/1995 de Protección del Menor, el centro educativo lo pondrá en conocimiento de los Servicios de Protección del Menor del Principado de Asturias.

Paso 4.- Elaboración del informe y remisión al Servicio de Inspección Educativa:

a) Los datos más relevantes del caso y las decisiones adoptadas serán recogidos por escrito en un informe síntesis que contendrá al menos:

- Los datos identificativos del centro.
- Los datos de identificación del alumnado implicado mediante sus iniciales y su Número de Identificación Escolar (NIE).
- Los hechos denunciados y observados, los lugares donde se ha producido el supuesto acoso, y la relación de testigos, si los hubiera, mediante sus iniciales y NIE.
- Los tipos de acciones que pueden considerarse en la determinación de una situación de acoso y que aparecen en el caso.
- La determinación de la existencia o no de acoso, debidamente argumentada en cada caso.
- El tratamiento educativo que se aplicará para el caso de no existir acoso escolar.
- El plan de actuación para el caso de existir acoso escolar, que incluirá al menos las actuaciones propuestas con la víctima, con las personas causantes del acoso, y con el alumnado espectador o, en su caso, con el grupo clase, así como los responsables de llevarlas a cabo.
- El procedimiento seguido para informar a la familia de la posible víctima y la información facilitada.

b) **Una vez cumplimentado el informe, la Dirección del centro lo remitirá a la Inspección Educativa en un plazo de 15 días lectivos contados desde el momento en el que se tuvo conocimiento de los hechos, con independencia de que se haya determinado la existencia o no de acoso escolar.**

Paso 5.- Seguimiento y evaluación de la situación de acoso escolar:

a) La Dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas previstas en el plan de actuación establecido en el paso 3. Se realizará un seguimiento

sistemático de las medidas adoptadas en el mismo y de las intervenciones llevadas a cabo, valorando la eficacia de las mismas y la evolución del proceso.

b) La Dirección del centro mantendrá informadas a las familias de la evolución del caso, debiendo asegurarse entre estas y el centro educativo una comunicación y coordinación sistemática que facilite la adecuada gestión de la situación y la salvaguarda de la seguridad del alumnado implicado.

c) El plan de actuación propuesto inicialmente podrá modificarse en función de la evolución del caso. De dichas modificaciones deberá informarse a la Inspección Educativa y a las familias de los alumnos o de las alumnas con directa implicación.

d) El informe de seguimiento se remitirá a la Inspección Educativa, en un plazo de 22 días lectivos contados a partir de aquel que se hubiera establecido en el plan de actuación previsto en el paso 3.

Paso 6.- Comunicación a otras instancias:

a) En aquellos casos de especial gravedad o en los que haya indicios de delito, los hechos recogidos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal.

b) Cuando se detecte que alguno de los menores implicados pudiera encontrarse en una situación de desprotección infantil prevista en la legislación vigente, la dirección del centro educativo trasladará la información al Servicio de Protección del Menor del Principado de Asturias.

Paso 7.- Conclusión del caso:

La Dirección del centro educativo informará a la Inspección Educativa de la evolución del caso. Asimismo enviará comunicación escrita cuando considere que la situación se ha reconducido satisfactoriamente.

NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA

El fin último de nuestro compendio normativo ha de ser tanto satisfacer el derecho al desarrollo personal del alumnado como el deber de educar en actitudes de responsabilidad que favorezcan una convivencia pacífica y ordenada. A este respecto, entendemos necesario contar con:

- I.- Un listado de conductas perjudiciales para la convivencia
- II.- Una referencia a normas de carácter general.

CONDUCTAS PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

1.- Conductas que puedan perturbar el normal desarrollo de las actividades de la clase. [Art.36.1.a) Decreto 249/2007]

2.- La falta de colaboración sistemática del alumno o la alumna en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje. [Art.36.1.b) Decreto 249/2007]

- Es un deber básico del alumnado participar activamente en las actividades formativas.
- Para el desarrollo adecuado de las actividades curriculares es necesario contar con el material didáctico prescrito por el profesorado responsable.
- La obligación de cumplir las indicaciones del profesorado se extiende a todas las actividades orientadas al desarrollo del currículo, incluidas las complementarias.

3.- Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar de sus compañeros y compañeras. [Art.36.1.c) Decreto 249/2007]

4.- Las faltas injustificadas de puntualidad y de asistencia a clase. [Art.36.1.d) y e) Decreto 249/2007]

- La asistencia a clase y a las actividades docentes y complementarias es obligatoria.
- En caso de faltas de asistencia estas deberán justificarse adecuadamente
- Es un deber asistir a clase con puntualidad.
- Cuando se produzca un retraso deberá comunicarse la causa de dicho retraso.

5.- El trato incorrecto y desconsiderado hacia otros miembros de la comunidad educativa. [Art.36.1.f) Decreto 249/2007]

- Es un deber básico de todos los miembros de la comunidad educativa dirigirse hacia los demás con el respeto y la consideración debida.
- El alumnado y el profesorado velarán por que las opiniones que puedan manifestarse no violen en ningún momento el derecho al honor, la intimidad o la dignidad de otras personas
- En caso de conflicto deberá usarse, en primera instancia, el diálogo y la negociación como medios de resolución.

6.- Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa. [Art.36.1.g) Decreto 249/2007]

- Todas las dependencias y equipamientos del centro deberán utilizarse adecuadamente porque están al servicio de todos y por tanto todos debemos contribuir a su conservación y correcta utilización.

- Cuidar las instalaciones del centro, mantenerlas limpias y ordenadas, implica hacer un uso adecuado de las papeleras y depositar cada tipo de residuo en el contenedor correspondiente.
- El alumnado deberá conservar adecuadamente los documentos escolares y traerlos firmados en plazo por sus padres o tutores legales cuando así sea requerido.
- Es un deber básico del alumnado cuidar el material propio y respetar el de los demás compañeros.

7.- Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar. [Art.36.1.h) Decreto 249/2007]

- En horario de clase el alumnado debe permanecer en su aula, salvo permiso expreso del profesorado responsable.
- En caso de ausencias del profesorado, el alumnado también permanecerá en su aula a la espera del responsable de la guardia. Solo en el caso excepcional de que, transcurrido un tiempo prudencial, ningún responsable se presente en el aula para hacerse cargo, un representante del alumnado podrá ausentarse momentáneamente del aula para comunicar a Jefatura de Estudios tal situación.
- Los posibles desplazamientos entre aulas deberán hacerse ordenadamente.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

1.- Se consideran como tal la agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

2.-Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

3.-Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.

- Así como el uso, posesión o incitación al consumo de cualquier sustancia peligrosa para la salud. Solo estará permitido el consumo de bebidas alcohólicas a mayores de dieciocho años que acudan al comedor externo abierto en el centro por el Departamento de Hostelería.

4.-Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.

5.-Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

6.-La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

7.-El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

- Cualquier acción vandálica dentro del recinto escolar debe ser comunicada inmediatamente a la Dirección del Centro o a Jefatura de Estudios.

8.-La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro. Así como el incumplimiento de las correcciones impuestas.

9.-Las conductas atentatorias de palabra u obra contra los representantes en órganos de gobierno o contra el equipo directivo.

10.- Los atentados a la intimidad y la grabación y difusión por cualquier medio de reproducción de las restantes conductas merecedoras de corrección.

NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

ENTRADA Y SALIDA DEL CENTRO

- 1.- El acceso a personas ajenas al centro escolar no está permitido salvo autorización.
- 2.- La entrada y salida del recinto escolar por el alumnado se realizará por las puertas asignadas a tal efecto, evitando en todo caso, que la vía de acceso de vehículos rodados coincida con la posible presencia de transeúntes.
- 3.- El servicio de conserjería se encargará de cerrar las puertas de acceso para el alumnado una vez transcurrido un tiempo prudencial después de comenzada la jornada escolar y de abrirlas unos minutos antes del término de la misma.
- 4.- El alumnado menor de edad debe permanecer en el recinto escolar durante toda la jornada lectiva y no pueden abandonarlo sin autorización expresa y razonada de sus padres o tutores legales².
- 5.- En caso de realización de actividades complementarias o extraescolares que supongan permanecer parte de la jornada lectiva fuera del centro, los menores de edad deberán aportar autorización firmada por sus tutores al profesorado responsable³.
- 6.- Si algún padre/madre o tutor legal quisiera acceder al centro en horario lectivo para recoger a su hijo/a, o para entrevistarse con algún miembro del equipo directivo o docente, el protocolo será comunicar su intención previamente al personal de consejería para que este de aviso a la persona interesada.


DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

- 1.- No se permite consumir comidas ni bebidas salvo en los lugares y tiempos reservados para el ocio y/o descanso.
- 2.- Solo se permite el uso de auriculares y teléfonos móviles en el tiempo de recreo. Durante la clase, el uso de cualquier dispositivo electrónico se verá restringido a lo estrictamente necesario para el desarrollo de la actividad docente y siempre bajo la supervisión y el permiso expreso del profesorado.
- 3.- Durante el tiempo de recreo el alumnado no deberá permanecer ni en la primera, ni en la segunda planta, ni en el sótano. Y estará bajo la supervisión del profesorado de guardia. Contando siempre con la presencia de un miembro del equipo directivo como último responsable ante cualquier incidencia que pudiera surgir.
- 4.- Cuando se observen desperfectos en las instalaciones del centro se comunicarán, con la mayor rapidez posible, a Jefatura de Estudios o a la Secretaria del Centro.

² Ver modelo de autorización salida del centro de un menor durante la jornada escolar. [Anexo I](#)

³ Modelo de autorización actividad complementaria o extraescolar. [Anexo I](#)

EN EL AULA

- 1.- Se debe mantener una actitud educada y respetuosa en todo momento.
 - 2.- El grupo es responsable de garantizar el buen estado y la limpieza del aula.
 - 3.- En caso de que se detecte cualquier desperfecto en el estado del aula, deberá avisarse a la mayor brevedad posible al personal de Conserjería o a cualquier miembro del Equipo Directivo.
 - 4.- Para evitar problemas de pérdida o sustracción de cualquier tipo de material, el profesorado deberá cerrar con llave la puerta del aula cuando esta queda vacía al terminar la clase.
 - 5.- Para facilitar las labores del personal de limpieza, los viernes, al finalizar la última hora de clase, se dejarán las sillas encima de las mesas.
- 

NORMAS PARTICULARES DE DETERMINADAS AULAS

NORMAS EN LAS AULAS DE INFORMÁTICA

El profesorado que quiera hacer uso de las aulas de informática deberá realizar una solicitud a principio de curso a través de la página Web del centro.

- Para asegurar el adecuado mantenimiento de los equipos informáticos, el profesorado responsable del aula vigilará el estado de los mismos al comienzo y al final de la clase, dejando constancia en un registro de aula del puesto asignado a cada alumno.
- Es importante que, en la medida de lo posible, el profesorado asigne de manera permanente a cada alumno/a el mismo puesto y equipo durante todo el curso, para que este pueda responsabilizarse de su estado y conservación.
- El profesor vigilará que todos los equipos queden debidamente apagados al finalizar la clase y no solo los monitores.
- En caso de observarse algún desperfecto o inadecuado funcionamiento en algún equipo, el profesorado responsable deberá dejar constancia por escrito en un registro de incidencias habilitado a tal efecto en conserjería.
- Cuando se precise excepcionalmente escuchar algún material audiovisual de manera individual, el propio alumnado deberá venir provisto de auriculares.
- En caso de que las aulas de informática sean utilizadas, de manera excepcional, durante una hora de guardia o en tiempo de recreo, se seguirán las mismas normas de utilización mencionadas anteriormente.
- Y recordar que en el aula no se permite ni comer, ni portar ningún tipo de bebidas.

Respecto al uso de Internet:

- No podrán realizarse consultas de páginas de contenido violento, racista, xenófobo, erótico, etc.
- No se podrá comprar ni vender por la red, ni jugar o instalar programas.
- Tampoco se puede “bajar” música o “chatear”.

En general, queremos dejar constancia de que el uso de las herramientas informáticas, como el de cualquier instrumento educativo, ha de ser un uso responsable.

NORMAS DEL LABORATORIO DE CIENCIAS NATURALES

- Al entrar en el laboratorio, siempre de forma respetuosa, sin carreras ni alboroto, debe atenderse a las indicaciones del profesorado y colocarse en el lugar indicado por el mismo.
- A partir de este momento se debe evitar todo desplazamiento innecesario, procurando no moverse del puesto de trabajo.
- Se debe trabajar con prendas que no cuelguen sobre la mesa y con el pelo recogido. Las mochilas deben dejarse en el aula de referencia.
- Los libros y otras pertenencias deben colocarse en los lugares adecuados, de modo que no dificulten el trabajo, ni obstruyan los pasillos.
- Cada grupo de prácticas se responsabilizará de su zona de trabajo y de su material.
- Se debe utilizar solamente el material necesario para la práctica correspondiente.

- Si hay algo que no funcione correctamente o que se haya roto, se debe comunicar al profesor, en lugar de intentar repararlo u ocultarlo.
- Todo el material que, a criterio del profesor, se deteriore por el mal uso, será sustituido por el alumnado responsable. Si ello no fuera posible por el tipo de material de que se trate, la restitución se hará en metálico.
- Al terminar cada práctica limpiar cuidadosamente el material que se ha utilizado.
- Esperar siempre a que el profesor indique que se puede abandonar el laboratorio.

NORMAS DEL AULA DE TECNOLOGÍA Y DEL TALLER DE ÁMBITO PRÁCTICO

- Recordamos que siempre que el profesorado responsable no esté en el aula, esta permanecerá cerrada y que el alumnado no podrá permanecer en ella sin un profesor acompañante.
- A cada grupo de trabajo se le asignará una mesa de trabajo y un panel de herramientas, de los que serán responsables.
- Al principio de la clase, cada grupo de trabajo controlará las herramientas de su panel y comprobará su estado. Al final de la clase, el profesor observará si a algún panel le falta alguna herramienta para, en su caso, establecer las medidas oportunas.
- Las máquinas y herramientas serán utilizadas por el alumnado, solamente con el permiso del profesor.
- En caso de avería de una máquina o rotura de una herramienta, el alumno avisará inmediatamente al profesor.
- Cinco minutos antes de finalizar la clase, los alumnos recogerán su puesto de trabajo dejándolo limpio y ordenado y colocarán la herramienta y el material en su sitio correspondiente.
- Se vigilará el estado de los equipos informáticos al comienzo y al final de las clases, dejando recogidas en un parte de clase las posibles incidencias y averías que se produzcan en los mismos. Estos partes se recogerán en conserjería y a partir de ellos se harán las reparaciones y, en caso necesario, se establecerán las posibles responsabilidades si los desperfectos se consideraran intencionados.
- El profesor asignará a cada alumno un ordenador portátil, y así el alumno trabajará siempre con el mismo y se responsabilizará de su estado.
- El profesor vigilará que todos los equipos queden debidamente conectados al cargador al finalizar la clase.

NORMAS EN EL AULA DE PLÁSTICA Y EN EL TALLER DE ARTESANÍA

En el aula de plástica y aula de artesanía regirán las normas generales del centro para el empleo de espacios comunes. Además, por la particularidad de estas aulas, se establecen las siguientes normas:

- Los alumnos no entrarán en el aula sin la presencia del profesor o profesora responsable o sin su previa autorización.
- Antes de empezar a trabajar, deben tener despejada y ordenada la mesa de trabajo, sin presencia de objetos como mochilas, abrigos, etc....que dificulten el ejercicio de la tarea.
- Al principio de la clase, los alumnos comprobarán que el material que estén usando se encuentre en buen estado. En caso de que aprecien algún desperfecto en el material de aula, se comunicará inmediatamente al profesor responsable.

- Si el deterioro de dicho material es fruto del uso inadecuado del mismo, será responsable el último grupo que lo utilizó.
- Los alumnos mantendrán el aula limpia en todo momento, sin dejar papeles ni ningún otro tipo de objetos sobre las mesas o en ningún otro lugar de las aulas, sino en los lugares habilitados para depositar material desechable.
- Tanto en el caso de asignación de trabajo individual como de trabajo en equipo se deberá permanecer en la mesa o mesas asignadas y para poder moverse por otra zona del aula se deberá pedir permiso al profesor.
- Cuando lo indique el profesor, unos minutos antes de acabar la clase, se deberá limpiar y ordenar el lugar de trabajo y guardar en su lugar el material del departamento que haya sido usado, comprobando que esté todo.
- El lavabo del aula será utilizado siempre de forma apropiada y con autorización del profesor. No se puede tirar al fregadero papeles, objetos, etc. Se debe tener cuidado con la temperatura del agua para evitar quemaduras.
- El alumnado debe hacer buen uso del material que el departamento pone a su disposición. El deterioro voluntario de una herramienta, pérdida o sustracción, supondrá su inmediata reposición por otra de igual calidad o el abono de su importe en metálico.
- Se deben utilizar solo las herramientas asignadas. En caso de que el alumnado necesite hacer uso de otras herramientas, deben consultarlo previamente con el profesor.


NORMAS DEL AULA DE MÚSICA

- El alumnado no deberá acceder al aula de música sin profesorado responsable que lo acompañe.
- No se podrá utilizar ningún medio audiovisual del aula sin permiso del profesorado responsable.
- Los armarios del aula permanecerán siempre cerrados y solo se puede acceder a ellos con permiso del profesorado.
- Solo se utilizarán los instrumentos musicales cuando el profesorado de la materia lo indique.
- Cada alumno se responsabilizará del uso responsable del instrumento asignado y lo colocará en su respectivo armario cuando finalice la práctica.
- Cuando vayan a realizarse prácticas de música en el aula, la disposición de las mesas y de las sillas podrá a cambiarse a juicio del profesorado. El alumnado se encargará de mover dichos elementos y al final de la práctica de devolverlo a su sitio original.
- En ausencia del profesorado responsable de la materia, la guardia se realizará preferentemente en el aula de grupo. Si fuera necesario permanecer durante la guardia en el aula de música, se respetará la disposición de todo el material existente en la misma.

NORMAS GENERALES DE CONDUCTA EN EL AULA PRÁCTICA DE COCINA

El trabajo en el aula práctica de cocina debe desarrollarse en un clima de respeto y cooperación, observándose en todo momento el cumplimiento de las normas generales de convivencia en el centro y en especial:

- La puntualidad a todos los actos programados.
- El respeto a la autoridad del profesor/a, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
- El mantenimiento de una actitud correcta en clase.

- El respeto a todos los miembros de la comunidad escolar y visitantes.
 - El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.
 - El cuidado y respeto de todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnos/as y profesores/as.
 - El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar.
 - El uniforme de trabajo solo se utilizará dentro del horario del aula-taller y para realizar las actividades propias del mismo, siendo necesaria la correcta uniformidad para poder acceder al aula-taller.
- 

COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia está formada, por el/la directora/a del centro, y el/la jefe/a de estudios; un profesor o profesora, un padre o madre y un alumno o alumna, en su caso, elegidos entre los miembros del Consejo Escolar por cada uno de los sectores respectivos. Su función es básicamente informar al Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia, velando porque en la resolución de conflictos disciplinarios se cumpla la normativa vigente.

PLAN DE REUNIONES

En nuestro centro educativo se dispondrá de una hora semanal para las posibles reuniones de la Comisión de Convivencia, celebrándose dicha reunión dentro del horario lectivo, para facilitar la asistencia al profesorado, alumnado y padres, previa convocatoria del/ la Director/ a del centro.

En todo caso, se celebrarán reuniones ordinarias de la comisión:

- Trimestralmente una vez celebradas las juntas de evaluación, para analizar el clima de convivencia en los grupos.
- Siempre que se requiere para analizar el clima de convivencia en algún grupo en concreto.
- Siempre que la convoque la Directora para analizar cuestiones puntuales de convivencia.

También se prevé, en caso de que se considere necesario, la presencia del orientador/orientadora como sujeto asesor.

Así mismo, antes de la reunión ordinaria trimestral de la comisión de convivencia, jefatura de estudios podrá reunirse, si lo considera necesario, con la junta de delegados para obtener más información sobre el clima de convivencia.

PLAN DE ACTUACIÓN

Recordemos que las funciones de la Comisión de Convivencia son:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todas las personas integrantes de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones educativas en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas.
- Informar al Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia

En la memoria anual de la PGA, y en los informes trimestrales de seguimiento, se recogerá por escrito un resumen de las actuaciones llevadas a cabo en este sentido, así como una evaluación general del clima de convivencia observado en el centro en función de las medidas adoptadas.



ANEXO I: MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS

[AUTORIZACIÓN PARA ABANDONAR EL CENTRO ESCOLAR](#)

[AUTORIZACIÓN ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA O EXTRAESCOLAR](#)

ANEXO II: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

[PROTOCOLO DE MEDIACIÓN](#)